

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3356

VISTO:

El artículo 241 de la Ley N° 10.620 y su modificatorias que posibilitan al matriculado que se jubile con cancelación matricular, participar de la actividad del Consejo Profesional no teniendo derecho a elegir ni ser elegido y la Resolución de Consejo Directivo N° 835 que reglamenta dicho artículo;

La Resoluciones de Consejo Directivo N° 852 y 1188 mediante las cuales se incorporan los pensionados del sistema de Seguridad Social previsto por la Ley 12.724, al régimen de subsidios y cosegueros de este Consejo, siempre que cumplimenten los requisitos reglamentarios y arancelarios que se determinen;

La Resolución de Mesa Directiva N° 553 del 11 de julio del 2003 (Acta 893), aprobada por el Consejo Directivo en su sesión del 8 de agosto de 2003 (Acta 800), que excluye de la Resolución de Consejo Directivo N° 835 a los jubilados que mantengan vigente su inscripción matricular, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los cálculos presupuestarios realizados la Mesa Directiva propone el valor del arancel para el año 2010;

La adhesión del Consejo Profesional al Fondo Solidario para Alta Complejidad de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas;

Por ello, el

CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE

ARTICULO 1º. Establecer para el año 2010 valor y fechas de pago de los Aranceles del artículo 241 de la Ley 10620 y sus modificatorias y de la Resolución de Consejo Directivo n° 1188/90, de acuerdo a las siguientes modalidades:

ALTERNATIVA 1º:

Pago Contado*

Resolución n° 835/88	\$ 280.
Resolución n° 1188/90	\$ 280.

Vencimientos:

Legajos finalizados en 1 y 2	el	15-03-10
Legajos finalizados en 3 y 4	el	16-03-10
Legajos finalizados en 5 y 6	el	17-03-10
Legajos finalizados en 7 y 8	el	18-03-10
Legajos finalizados en 9 y 0	el	19-03-10

ALTERNATIVA 2º:

1ra.Cuota*

Resolución n° 835/88	\$ 80.
Resolución n° 1188/90	\$ 80.

Vencimientos:

Legajos finalizados en 1 y 2	el	15-03-10
Legajos finalizados en 3 y 4	el	16-03-10
Legajos finalizados en 5 y 6	el	17-03-10
Legajos finalizados en 7 y 8	el	18-03-10
Legajos finalizados en 9 y 0	el	19-03-10

2da.Cuota*

Resolución n° 835/88 \$ 80.
Resolución n° 1188/90 \$ 80.

Vencimientos:

Legajos finalizados en 1 y 2 el 14-06-10
Legajos finalizados en 3 y 4 el 15-06-10
Legajos finalizados en 5 y 6 el 16-06-10
Legajos finalizados en 7 y 8 el 17-06-10
Legajos finalizados en 9 y 0 el 18-06-10

3ra.Cuota*

Resolución n° 835/88 \$ 80.
Resolución n° 1188/90 \$ 80.

Vencimientos:

Legajos finalizados en 1 y 2 el 13-09-10
Legajos finalizados en 3 y 4 el 14-09-10
Legajos finalizados en 5 y 6 el 15-09-10
Legajos finalizados en 7 y 8 el 16-09-10
Legajos finalizados en 9 y 0 el 17-09-10

4ta.Cuota*

Resolución n° 835/88 \$ 80.
Resolución n° 1188/90 \$ 80.

Vencimientos:

Legajos finalizados en 1 y 2 el 08-11-10
Legajos finalizados en 3 y 4 el 09-11-10
Legajos finalizados en 5 y 6 el 10-11-10
Legajos finalizados en 7 y 8 el 11-11-10
Legajos finalizados en 9 y 0 el 12-11-10

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese y archívese.

ACTA C.D. N° 843 – 18 -12-09

Dr. Raúl Juan Puhl
Contador Público
Secretario de Hacienda

Dr. Alfredo D. Avellaneda
Contador Público
Presidente